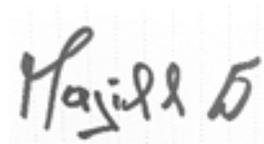


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, la Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO, aceptó la designación al cargo de apoderada en pobreza, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00461
Auto interlocutorio nro. 0176

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido a través de estudiante de derecho de consultorio jurídico por la señora **YÉSICA PAOLA BAÑOL LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.821.671, como representante legal de los menores **ISABELLA BUSTOS BAÑOL** y **JUAN ESTEBAN BUSTOS BAÑOL** y en contra del señor **JHON SEBASTIÁN BUSTOS LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.830.224, se nombró a la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, en el cargo de **APODERADA EN POBREZA** para que represente al demandado, señor **JHON SEBASTIÁN BUSTOS LONDOÑO**.

Dentro del término otorgado, la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por la apoderada nombrada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADA en el cargo de **APODERADA EN POBREZA** a la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.277.129, portadora de la tarjeta profesional de abogada nro. 27.122 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en la carrera 24 Nro. 21 – 52, primer piso, local 7 del edificio Andino, o a través del correo electrónico doraaliciaburgos1954@gmail.com, para que represente al demandado, señor **JHON SEBASTIÁN BUSTOS LONDOÑO**, en el presente proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido a través de estudiante de derecho de consultorio jurídico por la señora **YÉSICA PAOLA BAÑOL LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.821.671, como representante legal de los menores **ISABELLA BUSTOS BAÑOL** y **JUAN ESTEBAN BUSTOS BAÑOL** y en contra del mismo.

SEGUNDO: ENVIAR a dicha apoderada, copia del expediente para los fines pertinentes.

TERCERO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc764f36728fc59d339c1a58dd83c26a3ce731ed5ffd598349fcc4dff5d05345**

Documento generado en 03/02/2023 04:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>